

Comodoro Rivadavia, 05 de noviembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente FCN. N° 1644/08, Corresponde N° 2 sobre Concursos de Auxiliares docentes departamento de Enfermería, Sede Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CAFCN N° 324/08 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Simple, en la cátedra Ciencias Psicosociales del departamento de Enfermería de la Sede Comodoro Rivadavia.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece el Reglamento de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN. N° 002/04) surge la designación del Lic. Humberto Jorge Lovecchio, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente FCN.1644/08 Cpde. N° 2 (Acta N° 505/08).-

Que el tema fue tratado en la VII sesión ordinaria del año en curso.

**POR ELLO, EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art. 1°) Designar Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, dedicación Simple, en la cátedra **Ciencias Psicosociales** del departamento de Enfermería, Sede **Comodoro Rivadavia**, al Lic. **Humberto Jorge LOVECCHIO** (DNI. N° 5.413.401).

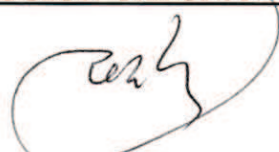
Art. 2°) El alta se establecerá según art. 48° del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN N° 002/04).

Art. 3°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, declaración jurada de cargos, cuil y opción jubilatoria, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

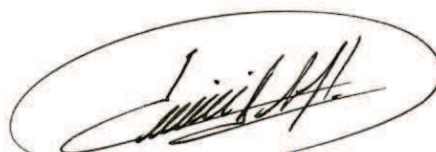
Art. 4°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designado. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el auxiliar docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese al interesado, al departamento de Química, al departamento Docentes y cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN CAFCN. N° 613/08.-



MSC SUSANA PERALES
Sec. Académica
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.



Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.